



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LAS PALOMAS

Ha quedado elevado a definitivo la imposición de la tasa que se relaciona a continuación, así como la aprobación de la imposición de la correspondiente Ordenanza reguladora de la misma, cuyo texto se publica a continuación:

**IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA:**

Cuota tributaria: 0,53 % de la base imponible

Se establece una bonificación del 50% para las familias numerosas.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de los artículos 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Sotillo de las Palomas, 2 de febrero de 2020.–El Alcalde, Fernando Resino Carrillo.

N.º I.-475